

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Solicitud de Aprensión y Garantía Mobiliaria Para Pago Directo Rad.  
110040035320220013200

Visto informe secretarial y revisado el expediente, conforme a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Corregir el auto de fecha 5 de agosto de 2022, mediante el cual se decretó la terminación de la solicitud respecto de:

1. Precisar que el número de radicación correcto es 110014003053202200132 00.

2. El inciso primero señalando que el vehículo inmovilizado fue el distinguido con la Placa **UUP 706**.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No. 163 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 3 – octubre 1 - 2022

Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria

